

- Clima laboral.
- Otras relacionadas con las anteriores.

5. Competencias.

Genéricas:

- Orientación al usuario.
- Orientación a resultados.
- Adaptabilidad al cambio.
- Compromiso.
- Solución de problemas.

Específicas:

- Aprendizaje.
- Habilidad analítica.
- Rigurosidad.
- Tolerancia a la presión.

Técnicas:

- Conocimientos normativa Función Pública.
- Conocimientos de gestión de Recursos Humanos.
- Conocimiento y manejo de técnicas y herramientas de comunicación y análisis.
- Conocimiento y manejo del paquete Office o equivalente en software libre.
- Conocimiento de gestión económica y financiera. Conocimientos estadísticos básicos.

ANEXO IV

TEMARIO

1. Estatuto Básico del Empleado Público: Título II. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Capítulo I, derechos de los empleados públicos; Capítulo II, derecho a la carrera profesional y a la promoción interna; la evaluación del desempeño; Capítulo III, derechos retributivos.

2. Estatuto Básico del Empleado Público: Título IV: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Título V: Ordenación de la actividad profesional.

3. Estatutos de la Universidad de Cádiz: Título Preliminar: Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. Título I: Estructura de la Universidad. Título II, Capítulos I, III y IV: Órganos de Gobierno Centrales Colegiados, Órganos Centrales Unipersonales de la Universidad y Órganos de Gobierno de los Centros.

4. Estatutos de la Universidad de Cádiz: Título III. De la Comunidad Universitaria: Capítulo I. Personal docente e Investigador. Capítulo III. Del Personal de Administración y Servicios.

5. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Título II: De los órganos de la administración de la Universidad de Cádiz. Título III: Del Consejo de Dirección.

6. Administración y gestión de la calidad. Conceptos generales. Sistemas de Gestión de Calidad: ISO 9001:2008 y EFQM.

7. Factores de la organización del trabajo: tareas, funciones y roles.

8. Factores psicosociales: equipos de trabajo, liderazgo y clima organizacional.

9. La actividad laboral: motivación y rendimiento. Principales enfoques teóricos en el estudio de la motivación. Motivación laboral. Concepto. Principales enfoques teóricos en el estudio de la motivación laboral. Rendimiento: aspectos conceptuales.

10. Las valoraciones personales: valores humanos y valores culturales, valores asociados al trabajo, valores organizacionales; actitudes: concepto, confianza, implicación, com-

promiso, satisfacción laboral. Relaciones entre los valores, las actitudes y el comportamiento laboral.

11. La integración del factor humano: las gestión por competencias: concepto, tipos, evaluación, desarrollo.

12. Gestión de los procesos de Recursos Humanos: análisis de puestos de trabajo, reclutamiento, selección, formación, evaluación y retribuciones.

13. Entrevistas: Principios teóricos. bases psicológicas y motivaciones en la entrevista. Tipos de entrevista: estandarizada, libre, mixta, dirigida, etc. Entrevista focalizada (entrevista de incidentes críticos): aspectos técnicos, aspectos psicosociales, preparación y elaboración de preguntas, ejecución de la entrevista.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes. IV Plan Propio de Investigación.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Ayudantes (artículo 49 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008), desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16-7-04 y 4.6.2/CG 16-7-04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12-7-96, 7.1/JG 19-7-01 y 3.5/CG 30-09-03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades, y 4/2007 por la que se modifica la anterior, Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas que sean de aplicación y se encuentren actualmente en el cuarto año de disfrute de una beca de investigación (beca FPI, FPU, Plan Propio de la Universidad de Sevilla o Fundación Cámara) o contrato o que hayan terminado su período de cuatro años como becario de investigación o como contratado con posterioridad al 30.9.09.

1.2. Podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido admitidos o estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado, según lo establecido en los artículos 16 y 19 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre.

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal

electrónico de la misma (www.us.es). Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitarán como una sola solicitud.

2.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.3. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (Digito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta de justificante del pago determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Modelo de currículum-vitae debidamente cumplimentado.

b) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria.

c) Fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso el resguardo de haber abonado los derechos del expedición del mismo.

Se entenderá que cumplen el requisito fijado en la base 1.2.

1. Quienes estén en posesión de un título universitario español oficial.

2. Quienes estén en posesión un título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

3. Quienes cumplan las condiciones fijadas en el artículo 16.2 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre. En estos casos, se solicitará informe a la Comisión de Doctorado, siendo la admisión condicionada a dicho informe.

4. Quienes hayan sido admitidos para cursar estudios de doctorado.

d) Al objeto del reconocimiento del mérito preferente, se adjuntará fotocopia compulsada de las credenciales de becario o fotocopia del BOE o del BOJA de concesión y prórrogas de las becas.

e) Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte C.D. (formato PDF) debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum. Los candidatos que así lo deseen, podrán presentar dicha documentación en formato papel, debiéndose aportar, en este caso, original y copia.

2.5. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma, y por lo que respecta a la actividad docente la certificación se solicitará en el Área de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso.

2.6. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana, deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

2.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los treinta días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

3. Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tablones de anuncios del Departamento y del Centro el baremo específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho baremo específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. No se publicará listado provisional de admitidos y excluidos si el baremo específico no ha sido remitido al Servicio de Programación Docente.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa so-

bre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

4. Duración de los contratos.

4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por este, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de

los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

El contrato tendrá una duración de cinco años, improrrogables siendo necesario finalizar al menos, el primer año como Ayudante para acogerse al supuesto de promoción a Profesor Ayudante Doctor establecido en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de las Universidades públicas de Andalucía. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del contrato, interrumpirán el cómputo.

5. Régimen de dedicación.

La finalidad principal del contrato será la de completar la formación docente e investigadora del ayudante. Los ayudantes colaborarán en tareas docentes de índole práctica hasta un máximo de 60 horas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES IV PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Nº de Orden	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (MARKETING) ÁREA DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS (650)
05/1/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
05/2/11	DEPARTAMENTO DE ÁLGEBRA ÁREA DE ÁLGEBRA (005) - 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
05/3/11	DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL ÁREA DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL (030) - 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
05/4/11	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA ÁREA DE BOTÁNICA (063) - 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	DEPARTAMENTO DE CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA ÁREA DE CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA (120)

05/5/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento DEPARTAMENTO DE ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO ÁREA DE ANÁLISIS MATEMÁTICO (016)	05/14-15/11	- 2 Ayudantes de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL ÁREA DE INGENIERÍA QUÍMICA (556)
05/6/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA ÁREA DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA (265)	05/16/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA II ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA (596)
05/7/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA II ÁREA DE FÍSICA APLICADA (386)	05/17/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento DEPARTAMENTO DE PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO ÁREA DE PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO (680)
05/8/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA III ÁREA DE FÍSICA APLICADA (387)	05/18/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento DEPARTAMENTO DE PINTURA ÁREA DE PINTURA (690)
05/9/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento DEPARTAMENTO DE FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR ÁREA DE FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR (390)	05/19/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACÉUTICA ÁREA DE QUÍMICA ORGÁNICA (766)
05/10/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL ÁREA DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL (010)	05/20/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA ÁREA DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA (785)
05/11/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA HUMANA ÁREA DE GEOGRAFÍA HUMANA (435)	05/21/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento DEPARTAMENTO DE TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES ÁREA DE TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES (800)
05/12/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AEROESPACIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS ÁREA DE MECÁNICA DE FLUIDOS (600)	05/22/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
05/13/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA ÁREA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA (520)		

Ver Anexo II en páginas 75 a 82 del BOJA núm. 143, de 24.7.2009

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES

I (40) + II (12) + III (30) + IV (8) + V (10) = 100

I. Rendimiento académico.	Máximo: 40 puntos
II. Actividad docente.	Máximo: 12 puntos
III. Actividad investigadora.	Máximo: 30 puntos

IV. Otros méritos. Máximo: 8 puntos
 V. Valoración razonada del departamento. Máximo: 10 puntos

I. Rendimiento académico. Máximo: 40 puntos

1. Expediente académico. Máximo: 21 puntos
 (e-1) x 7, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1. Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación¹, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2. Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida¹ por el número de asignaturas cursadas.

2. Cursos de Tercer Ciclo. Máximo: 6 puntos

2.1. Normativa actual:
 (Calificación global² del período de docencia x 1) + (Calificación² del período de investigación x 1).
 2.2. Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado³ x 2.

3. Tesis doctoral. Máximo: 11 puntos

3.1. Normativa actual:
 3.1.1. Aprobado: 5 puntos.
 3.1.2. Notable: 7 puntos.
 3.1.3. Sobresaliente: 9 puntos.
 3.1.4. Cum laude: 10 puntos.
 3.1.5. Cum laude por unanimidad: 11 puntos.

¹ Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

² Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

³ Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

3.2. Normativa anterior:
 3.2.1. Apto: 6 puntos.
 3.2.2. Cum laude: 10 puntos.
 3.2.3. Cum laude por unanimidad: 11 puntos.

4. Premios académicos. Máximo: 2 puntos

4.1. Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.
 4.2. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto.

II. Actividad docente. Máximo: 12 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en

virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

III. Actividad investigadora. Máximo: 30 puntos

1. Libros.
 Hasta 6 puntos por cada uno.
 2. Capítulos de libros.
 Hasta 2 puntos por cada uno.
 3. Artículos publicados en revistas científicas.
 Hasta 3 puntos por cada uno.
 4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.
 Hasta 1,5 puntos por cada uno.
 5. Pertenencia a grupos de investigación.
 Máximo: 1 punto.
 6. Estancias en centros de investigación.
 Máximo: 5 puntos.
 7. Participaciones en congresos o reuniones científicas.
 Hasta 4 puntos.
 - Ponencia: 2 puntos.
 - Comunicación: 0,5 puntos.
 - Edición de actas: 1 punto.
 8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.
 2,5 puntos por año completo.
 9. Otros méritos investigadores.
 Hasta 5 puntos.

IV. Otros méritos: Máximo: 8 puntos

Becas de colaboración: hasta 2 puntos.
 Alumno interno: hasta 1 punto.
 Colaboradores honorarios: hasta 1 punto.
 Becas de postgrado: hasta 2 puntos.
 Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: hasta 2 puntos.
 Prácticas tuteladas externas: hasta 2 puntos.
 Actividades de libre configuración impartidas: hasta 2 puntos.
 Premios oficiales o prestigiosos: hasta 1 punto por cada uno.
 Otras titulaciones académicas: hasta 2 puntos.
 Cursos de especialización (Máster, Experto, etc.): hasta 4 puntos.
 Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: hasta 2 puntos.
 Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: hasta 4 puntos.
 Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos.
 Tesina o trabajo de investigación: hasta 3 puntos, según su calificación.
 Otros méritos: hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del departamento: Máximo: 10 puntos

Este apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.